

1036513

SIN FICHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por:

Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta

Notario Público (E) del Cantón Manta



Factura: 003-001-000005310



20171308004P01580

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P01580

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE JUNIO DEL 2017, (10:52)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306444082

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE HELI PATRICIO TORRES MOREIRA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

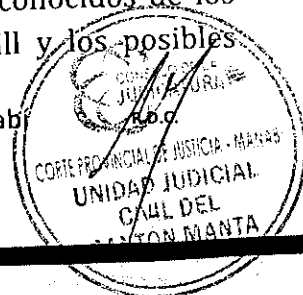
AP: 3339-DP13-2017-KP



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, DR. ROBERTO ELADIO RUÍZ MEJÍA, DENTRO DEL JUICIO ~~ORDINARIO~~ **PRESCRIPCIÓN**, N° 13337-2016-00970, QUE SIGUE VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO CONTRA ANGELA YNAENA ZAMBRANO Y OTROS.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI. Manta, viernes 21 de abril del 2017, las 11h28 - **VISTOS**. A fojas 27, 27 vuelta, 28, 28 vuelta comparece el señor JONATHAN WILFREDO VELIZ CANTOS, manifestando que desde hace más de quince años, esto es, desde el 20 de marzo del 2001, viene poseyendo de forma pacífica, tranquila e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño el bien raíz consistente en un cuerpo de terreno donde existe una vivienda de tres plantas de hormigón armado, en la misma habita con su familia, predio ubicado en el sector conocido como Barrio "El Mirador", de la parroquia Manta, de esta ciudad de Manta, ubicada en la calle 7 entre las avenidas 15 y 16, con clave catastral 1-03-65-13-000 siendo sus medidas y linderos actuales los siguientes; POR EL FRENTE: con 7 metros y lindera con calle 7; POR ATRÁS: con 7 metros y lindera con propiedad del señor Luis Franco; POR EL COSTADO DERECHO: con 18 metros y lindera con propiedad del señor Calixto Antonio López Delgado; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con 18 metros y lindera con propiedad de los señores Antonio López Smaill, Santy Mirian López Smaill, Ángela Zambrano Smaill y Diomedes Zambrano Smaill (hijos de la demandada), con una superficie total de ciento veintiséis metros cuadrados (126 M2). En consecuencia con lo enunciado anteriormente y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 603, 715, 2392, 238, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del Código Civil en vigencia. Con los antecedentes expuestos y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, acude ante esta autoridad y demanda a los señores: Angela Ynaena Zambrano, Bertha Victoria Véliz Smaill, Eduardo Emperador Véliz Smaill, Wilfrido Abdón Véliz Smaill, Lelis Astromelia Véliz Smaill, Adela Alexandra Zambrano Smaill, María Yoconda Zambrano Smaill, Jorge Banmiton Segovia Smaill, Santy Miriam López Samill, Jorge Antonio López Smaill, Diómedes Bienvenido Zambrano Smaill, en calidad de herederos de la causante Nelly Victoria Smaill Roca; el señor Wilfrido Claudino Ecuador Veliz Smaill, señores: Tania Sizibeth Veliz Cantos, Dagna Marisela Veliz Cantos, Carmen María Veliz Cantos, los herederos presuntos y desconocidos de los causantes Nelly Victoria Smaill Roca y Carlos Ecuador Veliz Smaill y los posibles

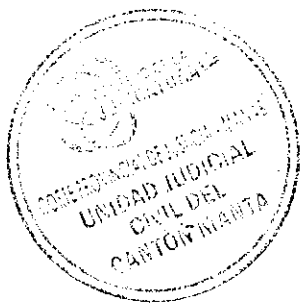
Dirección: Avenida 2da. y calle 9 Edificio Palacio de Justicia de Manabí
Teléfono: 053-703200 Ext. 52940



Hacemos de la justicia una práctica diaria

Sello
06/04/17

Ab. Patricio Torres Moreira
NOTARIO SUPLENTE
CANTÓN MANTA



interesados del predio en Litis, la declaración de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del bien descrito. La cuantía de la presente acción la fija en la suma de \$85.534,43. El trámite a seguirse es el Ordinario. En providencia de fecha: Manta, jueves 18 de agosto del 2016, las 16h45, se dispuso que previo a calificar la demanda se dispone: 1.- El actor en el término de tres días la complete de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 68 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, esto es que presente el Certificado de Solvencia del bien materia de la Litis Actualizado; ya que el mismo, al momento de presentar la demanda data del 6 de junio 2016, presentando la demanda el 19 de julio de 2016 en tal virtud, se encuentra caducado; 2.- Se dispone que en el mismo término, la aclare al tenor de lo estipulado en el numeral 5 del Art. 67 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, esto en relación a la determinación de la cuantía, tomando en cuenta que el juicio ordinario de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio es declarativo de derechos. Esto bajo prevenciones de Abstención. A fojas 35 de los autos el actor dando cumplimiento a la providencia que antecede la completa y aclara su demanda en los siguientes términos: 1.- sírvase encontrar adjunto al escrito la certificación actualizada emitida por el Registrador de la Propiedad Municipal del cantón Manta. 2.- La cuantía de la presente acción por su naturaleza es indeterminada. Admitida la demanda al trámite, se dispuso la citación a los demandados, a posibles interesados y a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, actos procesales que se han cumplido en legal y debida forma. Consta la práctica de la diligencia de conciliación, la misma que se lleva a efecto en el día y hora señalado, a petición de parte se declaró la rebeldía de los demandados, por no haber comparecido a esta diligencia, no obstante de estar legalmente citados y notificados, agotado el trámite y estando la causa en estado de resolver para hacerlo se considera: **PRIMERO.** La competencia se radicó por el sorteo de ley; por mandato expreso de los artículos 160 numeral 1; 163; 239 y 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; cumpliéndose, además, con lo ordenado en el artículo 76 No. 7 literal k) de la Constitución de la República del Ecuador. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso. **SEGUNDO.** De conformidad a lo dispuesto en el art. 273 del Código de Procedimiento Civil, la sentencia a dictarse debe decidir únicamente los puntos sobre que se trabó la litis, esto es demanda y contestación. **TERCERO.** Claramente preceptúa el Art. 2392 del Código Civil Vigente, que la... "Prescripción es

Dirección: Avenida 2da. y calle 9 Edificio Palacio de Justicia de Manabí

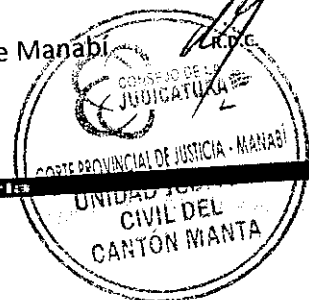
R.D.C.

Teléfono: 053-703200 Ext. 52940

un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo y concurriendo los demás requisitos legales...". Es decir, que "La Prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia". El Art. 715 del Código Civil Vigente, define a la Posesión: como... "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es refutado dueño, mientras otra persona no justifica serlo. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el Art. 2410 del Código Civil Vigente, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida, esto es, desde hace más de 15 años, desde el 20 de marzo del 2001 y que requiere como requisitos indispensable como presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. Para Guillermo Cabanellas de Torres en su Diccionario Jurídico Elemental, define a la prescripción adquisitiva como: "Modo de adquirir el dominio y de mas derechos reales poseyendo una cosa mueble o inmueble durante un lapso y otras condiciones fijadas por la ley. Es decir, la conversión de la posesión continúa en propiedad", así mismo define a la posesión como: "estrictamente, el poder de hecho y de derecho sobre una cosa material, constituido por un elemento intencional o animus (la creencia y el propósito de tener la cosa como propia) y un elemento físico o corpus (la tenencia o disposición efectiva de un bien material)". **CUARTO.** Dentro del término de prueba el actor con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda reprodujo a su favor todo lo que de autos le sea favorable, especialmente la demanda inicial y la respectiva calificación. Que se reproduzca como prueba de su parte el certificado de solvencia emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Que se reproduzca como prueba de su parte el croquis e implantación geográfica del predio. Que se reproduzca como prueba de su parte de su parte la inscripción de defunción del señor Carlos Ecuador Veliz Sma. Que se reproduzca como prueba de su parte la inscripción de defunción de la

Dirección: Avenida 2da. y calle 9 Edificio Palacio de Justicia de Manabí
Teléfono: 053-703200 Ext. 52940

Hacemos de la justicia una práctica diaria



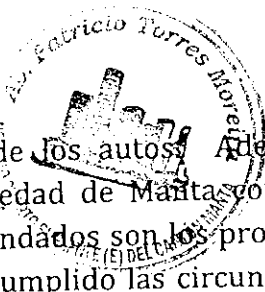
Ab. Patricio Torres Moreira
CUARTO SUPLENTE (E)
CANTÓN MANTA



señora Nelly Victoria Smaill Roca. Que se reproduzca como prueba de su parte la inscripción de la demanda en el del Registro de la Propiedad, cuya certificación consta en autos. Que se reproduzca como prueba de su parte las citaciones realizadas a los demandados, así como a los personeros municipales constante en autos. Que se reproduzca como prueba de su parte las publicaciones del extracto judicial. Lo manifestado por su defensor en la Junta de Conciliación. Que se reproduzca como prueba de su parte la rebeldía de los demandados y de los personeros municipales quienes no comparecieron a junta de conciliación. Presenta los testimonios de Bermeo Bermeo Ricardo Bienvenido, Bolívar Macías Karen y Silva Sánchez Carmen Alexandra. **QUINTO.-** Con los testimonios rendidos ha quedado demostrado que el señor JONATHAN WILFREDO VELIZ CANTOS, se encuentra en posesión del inmueble que señala en la demanda desde hace más de quince años, en forma tranquila e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, que ninguna persona o institución ha reclamado el inmueble cuya prescripción demanda, que la posesión la mantiene a vista y paciencia de todos los vecinos, que dentro del inmueble ha construido una vivienda de tres pisos de hormigón armado, que la habita con su familia, al no existir impugnaciones a las testigos, se las considera idóneas, por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad, por consiguiente hacen prueba a favor de la parte actora. El Art. 207 del Código de Procedimiento Civil Codificado, impone claramente, que... "las juezas y Jueces y Tribunales apreciar el valor probatorio de las declaraciones de los testigos conforme a las reglas de la sana crítica, teniendo en cuenta la razón que estos hayan dado en sus dichos y las circunstancia que en ellos concurren", esto quiere decir, que quienes presentan testimonios han de manifestar al Juez las circunstancias por las que pudieren contarle los hechos sobre los que declaran a fin de que el Juzgador tenga elementos de convicción suficientes para resolver el litigio. La Inspección Judicial, es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 242 del Código de Procedimiento Civil Codificado, "Inspección Judicial es el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". Por tratarse de un asunto que demanda de conocimiento técnicos, el suscrito Juez, se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa del concurso de un perito, como lo permite la disposición del Art. 250 Ibídem, diligencia de Inspección Judicial que consta realizada dentro de autos que obra a fojas 107 del proceso, y el informe pericial presentado por el Arq. Sánchez Pinoargote Grigory Renán constante desde fojas 108 a

Dirección: Avenida 2da. y calle 9 Edificio Palacio de Justicia de Manabí
Teléfono: 053-703200 Ext. 52940

R.D.C.



119 de los autos. Además con el certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad de Manta constante a fs. 7 a 9 de los autos, se ha justificado que los demandados son los propietarios del inmueble materia de la demanda. En especie se han cumplido las circunstancias 1ra y 2da del numeral 4to del Art. 2410 del Código Civil. En cuanto a las características del bien mueble son las mismas que constan en el libelo inicial de demanda, no cabe duda de que el accionante ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su demanda; así como demuestra, haber ejercido durante su posesión actos posesorios notorios y palpables al momento de la inspección judicial, como son la construcción de la vivienda de tres plantas donde claramente se puede observar que habita con su familia; y es él quien cuida y da mantenimiento a la propiedad desde que se encuentra en posesión de la misma de forma pacífica, pública y tranquila hechos y, acciones positivas realizadas por él, que coadyuvan a demostrar que el peticionario es quien se encuentra en total uso y goce del inmueble cuya prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio solicita, hechos positivos realizados tal como lo prescribe el artículo 969 del Código Civil; por lo que, sin entrar en más análisis y habiendo el suscrito Juez apreciado en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, conforme a lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras, que la valoración crítica que hace el Juez, teniendo como instrumentos los dictados de la lógica", el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Civil de Manta, en uso de sus atribuciones, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA"**, declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor del señor JONATHAN WILFREDO VELIZ CANTOS la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del bien inmueble, situado en el Barrio "El Mirador", de la parroquia Manta, de esta ciudad de Manta, ubicada en la calle 7 entre las avenidas 15 y 16, con las medidas y linderos siguientes: POR EL FRENTE: con 7 metros y lindera con calle 7; POR ATRÁS: con 7 metros y lindera con propiedad del señor Luis Franco; POR EL COSTADO DERECHO: con 18 metros y lindera con propiedad del señor Calixto Antonio López Delgado; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con 18 metros y lindera con propiedad de los señores Antonio López Smaill, Santy Mirian López Smaill, Ángela Zambrano Smaill y Diomedes Zambrano Smaill (hijos de la demandada), con una superficie total de ciento veintiséis metros cuadrados (126 M2) y trescientos setenta y ocho metros cuadrados (378,00 m2), de construcción. Ejecutoriada esta sentencia,

Ab. Patricio Torres Moreira
NOTARIO CUALIFICADO
NOT. SUPLENTE (E)
CON MANTA
DEL CA

Dirección: Avenida 2da. y calle 9 Edificio Palacio de Justicia de Manabí
Teléfono: 053-703200 Ext. 52940



Hacemos de la justicia una práctica diaria



na escritura p
ANTA de la p

C.C / R.U.C.
306444082

C.C / R.U.C.
306444082

CONSEJO DE LA
ADMINISTRACION DE
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANTA
UNIDAD JUDICIAL
CIVIL DEL
VILE DE MANTAYTA

EMISION:
SALDO SU

R.D.C.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000989001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - TEL 4791 - 4791 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0615025

5/31/2017 2:58

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
na escritura pública de: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-03-65-13-000	125,00	58704,67	266636	615025
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
306444082	VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO	CALLE 7 AVE 16 BARRIO MIRADOR	Impuesto principal				567,05
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				170,11
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				737,16
306444082	VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO	NA	SALDO				0,00

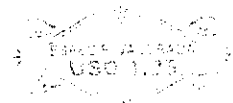
EMISION: 5/31/2017 2:58 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~

TESORERIA
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Patricio
Ab. Patricio Torres Moreira
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESARROLLO MUNICIPAL DEL
CANTÓN ABENIA



Nº 085512

Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ABENIA

Se certifica que el terreno que se describe a continuación es de tipo URBANO
SOLAR

Propietario: VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO.

Ubicación: CALLE 7 AVE 16 BARRIO MIRADOR

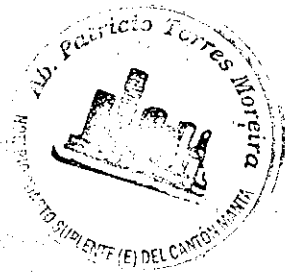
Valor: AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$56704.67 CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO 67/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ma. José Párraga M.
Elaborado

31 DE MAYO DE 2017



No. Certificación: 143284

Nº 143284

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 49826

Fecha: 31 de mayo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-65-13-000

Ubicado en: CALLE 7 AVE 16 BARRIO MIRADOR

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 126,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1306444082

JONATHAN WILFREDO VELIZ CANTOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8820,00
CONSTRUCCIÓN:	47884,67
	<u>56704,67</u>

Son: CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Ab. Patricio Torres Moreira
NOTARIO SUPLENTE (E)
DEL CANTÓN MANTA

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACION PRESENTADA
COPIA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE, VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO EN CONTRA
DE ANGELICA ZAMBRANO, UNIDAD JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MANTA

Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 31/05/2017 12:01:26



COMUNIDAD DEL CANTÓN MANTA
DEL CANTÓN MANTA



Nº 114597

COMUNIDAD DEL CANTÓN MANTA
DEL CANTÓN MANTA

Señor: VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO
Mantecor, 1036513000, Calle 7 Ave 16 Barrio Mirador
Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador

VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO

Señor: VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO

Manta,

31

MAYO

2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
1036513000 CALLE 7 AVE 16 BARRIO MIRADOR

Manta, treinta y uno de mayo del dos mil diesisiete

CANCELADO

TESORERIA
MUNICIPALIDAD DE MANTA
Ecuador

Cos
295

Có
Fe
Inf
LII
U:
Si
si
te
co
G

B
E
C
C
SI
SI
C
E
-
I
I

HT



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624798

www.registromanta.goh.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

29557



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17010472, certifico hasta el día de hoy 30/05/2017 14:45:11, la Ficha Registral Número 29557.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 18 de julio de 2011

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en el Barrio el Mirador, en las afueras de este puerto que tiene 450 m2. A la Sra. Nelly Smaill Roca de Veliz Pico. Un terreno con quince metros de frente por diez y ocho metros de fondo y los siguientes linderos. Por el frente calle sin nombre. Por atrás, terrenos de don Luis Franco. Por un costado, terreno de doña Hilda Delgado. Por el otro lado los lotes adjudicados a los mencionados hijos de la compradora. SOLVENCIA. EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	23	15 ene 1965	19	26
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	81	30 abr 1975	137	138
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	6	14 ene 2015	1	1
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	125	13 jul 2015	2.672	2.716
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	3267	28 sep 2015	68.611	68.671
DEMANDAS	DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	335	09 nov. 2016	4.907	4.921

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 15 de enero de 1965

Número de Inscripción: 23

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 54

Folio Inicial:19

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:20

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de enero de 1965

Fecha de Resolución:

a. Gravámenes:

Los Srs. Nelly Smaill Roca de Veliz y sus hijos menores de edad Antonio y Miriam López Smaill y Angela

Primitivos Zambrano Smaill, representados todos los aludidos compradores por el Sr. Eduardo Veliz

En la compra-venta relacionada con un solar ubicado en el barrio "Mirador", en las afueras de este puerto, el que

tiene 450 m2, formando esquina dividida en tres lotes y adjudicados así: A la Sra. Nelly Smaill Roca, un lote con

quince metros de frente por diez y ocho metros de fondo. A los menores López Smaill, un lote con diez metros de

frente por nueve metros de fondo y los siguientes linderos: por el frente calle sin nombre, por atrás el lote de los

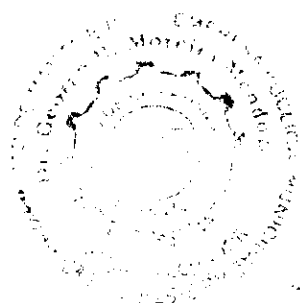
menores Zambrano Smaill: por un costado, el lote adjudicado a la señora de Veliz López y por el otro lado la calle

Azuay y los menores Zambranos Smaill, un lote con nueve metros de frente por diez metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000053077ZAMBRANO SMAYLL ANGELA		NO DEFINIDO	MANTA	Registro de la Propiedad de Manta-EP

30 MAYO 2017



COMPRADOR	8000000000530751	LOPEZ SMAYLL ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	8000000000530782	ZAMBRANO SMAYLL DIOMEDES	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	8000000000530761	LOPEZ SMAYLL MIRIAM	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	800000000087045	SMAYLL ROCA NELLY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000014599	GUZMAN ZAMBRANO MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000015377	QUILEZ GONZALVO PEDRO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 30 de abril de 1975 Número de Inscripción: 81 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 431 Folio Inicial:137
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:138
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de abril de 1975
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Un solar ubicado en Manta. Una parte de dicho terreno, con ocho metros de frente por dieciocho metros de fondo y linda. Por el frente, calle planificada; por atrás Luis Franco, por el costado derecho, propiedad de Hilda Delgado, y, por el otro costado izquierdo, con propiedad de la vendedora.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000053150	LOPEZ DELGADO CALIXTO ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000014607	SMAYLL ROCA NELLY VICTORIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000045153	VELIZ LOPEZ WILFRIDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	23	15/ene./1965	19	20

Registro de : SENTENCIA

[3 / 6] SENTENCIA

Inscrito el : miércoles, 14 de enero de 2015 Número de Inscripción: 6 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 302 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de diciembre de 2014
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1305437350	SEGOVIA SMAILL JORGE BANMITON	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1305437335	ZAMBRANO SMAILL MARIA YOCONDA	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1300423108	VELIZ SMAILL BERTHA VICTORIA	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000077022	LOPEZ SMAILL SANTY MIRIAM	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1705111852	ZAMBRANO SMAILL DIOMEDES BIENVENIDO	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1306444090	VELIZ CANTOS DAGNA MARISELA	SOLTERO(A)	MANTA	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



BENEFICIARIO SUPLENTE (E)	130044381	VELIZ SMAILL I ELIS ASTROMELIA	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	1311641854	VELIZ CANTOS CARMEN MARIA	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	800000000051539	LOPEZ SMAILL JORGE ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	1305437343	ZAMBRANO SMAILL ADELA ALEXANDRA	VIUDO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	1300423116	VELIZ SMAILL EDUARDO EMPERADOR	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	1306444074	VELIZ CANTOS TANIA SIZIBETH	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	1306444082	VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	8000000000077023	VELIZ SMAILL CARLOS ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	800000000009899	SMAILL ROCA NELLY VICTORIA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	971	21 jun. 1988	2 887	2 889
COMPRA VENTA	23	15 ene. 1965	19	20
COMPRA VENTA	1503	19 nov. 1985	4 029	4.033
COMPRA VENTA	5	15 jul. 1971	18	19
COMPRA VENTA	2237	23 dic. 1988	6 401	6 403
COMPRA VENTA	171	12 sep. 1975	274	275
COMPRA VENTA	312	17 abr. 1980	457	458

Registro de : SENTENCIA

[4 / 6] SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 13 de julio de 2015

Número de Inscripción: 125

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5578

Folio Inicial: 2.672

Folio Final: 2.716

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de junio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO.- de los bienes dejados por la Sra. NELLY VICTORIA SMAILL ROCA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1300213350	VELIZ SMAILL WILFRIDO ABDON	VIUDO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1303343550	ZAMBRANO SMAILL ANGELA YNAENA	SOLTERO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000009899	SMAILL ROCA NELLY VICTORIA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	81	30 abr. 1975	137	138
COMPRA VENTA	1503	19 nov. 1985	4 029	4.033
COMPRA VENTA	971	21 jun. 1988	2 887	2 889
COMPRA VENTA	312	17 abr. 1980	457	458
COMPRA VENTA	171	12 sep. 1975	274	275
COMPRA VENTA	5	15 jul. 1971	18	19

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 28 de septiembre de 2015

Número de Inscripción: 3267

Empresa Pública Municipal

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8224

Folio Inicial: 68.611

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

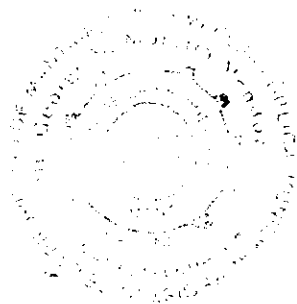
Folio Final: 68.617

Certificación impresa por : maritza_fernandez

Ficha Registral: 2955*

martes, 30 de mayo de 2017 14:45

Pag 3 de 5



Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves. 06 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE NOMBRE, se aclara que en las escrituras de fecha 12 de septiembre de 1.975, 21 de Junio de 1.988, 15 de Julio de 1.971, 19 de Noviembre de 1.985, 19 de Noviembre de 1.985, 15 de Enero de 1.965, 17 de Abril de 1.980 al señalar las generales de ley se transcribio erroneamente sus nombres cuando en realidad sus nombres y apellidos completos son NELLY VICTORIA SMAILL ROCA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	800000000051539	LOPEZ SMAILL JORGE ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1300213550	VELIZ SMAILL WILFRIDO ABDON	VIUDO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1305437343	ZAMBRANO SMAILL ADELA ALEXANDRA	VIUDO(A)	MANTA	
ACLARANTE	800000000077022	LOPEZ SMAILL SANTY MIRIAM	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1305437350	SEGOVIA SMAILL JORGE BANMITON	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1306444074	VELIZ CANTOS TANIA SIZIBETH	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1300423108	VELIZ SMAILL BERTHA VICTORIA	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1300423116	VELIZ SMAILL EDUARDO EMPERADOR	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1305437355	ZAMBRANO SMAILL MARIA YOCONDA	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1705111852	ZAMBRANO SMAILL DIOMEDES BIENVENIDO	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1303343550	ZAMBRANO SMAILL ANGELA YNAENA	SOLTERO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1306444082	VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1306444090	VELIZ CANTOS DAGNA MARISELA	SOLTERO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1306444181	VELIZ SMAILL LELIS ASTROMELIA	SOLTERO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1311641854	VELIZ CANTOS CARMEN MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000098995	SMAILL ROCA NELLY VICTORIA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000077023	VELIZ SMAILL CARLOS ECUADOR	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1503	19 nov. 1985	4 029	4 033
COMPRA VENTA	81	30/abr./1975	137	138
COMPRA VENTA	5	15 jul. 1971	18	19
COMPRA VENTA	171	12/sep./1975	274	275
COMPRA VENTA	312	17/abr./1980	457	458
COMPRA VENTA	971	21/jun./1988	2.887	2.889

Registro de : DEMANDAS

[6 / 6] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles. 09 de noviembre de 2016

Número de Inscripción: 335

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6585

Folio Inicial: 4.907

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Folio Final: 4.921

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves. 29 de septiembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Oficio No. 0538 - 2016 - UJCM - 13337 - 2016 - 00970 Dentro del Juicio No. 13337 - 2016 - 00970* Con fecha 05 de Octubre del 2016 se aclara que por un error mecanográfico involuntario haciéndose constar equivocadamente el apellido paterno del actor como "Velez" siendo

**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

lo correcto VELIZ, aclarado el error se especifica que los nombres del actor en la presente acción quedan :
Jonathan Wilfredo Veliz Cantos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTANO DEFINIDO		MANTA	MANTA
CAUSANTE	80000000077023	VELIZ SMAIL CARLOS ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	80000000009899	SMAIL ROCA NELLY VICTORIA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	146503	ZAMBRANO SMAIL DIOMEDES	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	146502	LOPEZ SMAIL JORGE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	146501	LOPEZ SMAIL SANTI	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	146499	ZAMBRANO SMAIL ADELA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	146498	VELEZ SMAIL BARTA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDADO	146497	ZAMBRANO SMAIL ANGELA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DEMANDANTE	1306445082	VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
DEMANDAS	1
SENTENCIA	2
<<Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:45:11 del martes, 30 de mayo de 2017

A petición de: REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Patricio Torres Moreira
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)
DEL CANTÓN MANTA

Peto,



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000035888

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CALLE 7 AVE 16 BARRIO MIRADOR

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

01/06/2017 09:25:53



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 30 de agosto de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

AGG



Ciudadanía 130644408-2
VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO
MANABI/MANTA/MANTA
28 NOVIEMBRE 1981
008- 0288 83082
MANABI/ MANTA
MANTA 1981



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN PRIMERA GENERAL DEL 2017
7 DE ABRIL 2017



095
JUNTA NO

095 - 158
NÚMERO

1306444082
CEDULA

VELIZ CANTOS JONATHAN WILFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA	
MANTA	ZONA 1
CANTÓN	
MANTA	
PARROQUIA	



Patricio
Ab. Patricio Torres Moreira
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)
DEL CANTÓN MANTA

ECUATORIANA*****

611301112E

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS ECUADOR VELIZ ENAYL
GLADYS TEODOLINA CANTOS M
MANTA 29/08/2008
29/08/2020

0204665

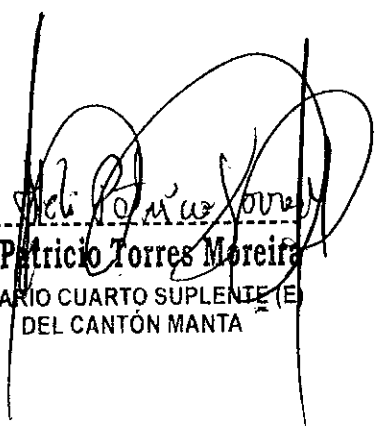


Patricio

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, DOCTOR **ROBERTO ELADIO RUIZ MEJIA**, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NUMERO 13337-2016-00970, DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE SIETE ENTRE LAS AVENIDAS QUINCE Y DIECISEIS, BARRIO "EL MIRADOR" DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA; A FAVOR DEL SEÑOR **JONATHAN WILFREDO VELIZ CANTOS**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, EN NUMERO DE DIEZ FOJAS ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, AL UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **HELI PATRICIO TORRES MOREIRA**, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 3339-DP13-2017-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-




Ab. Patricio Torres Moreira
NOTARIO CUARTO SUPLENTE (E)
DEL CANTÓN MANTA